

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 05: SECRETARÍA DE CULTURA**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

### **DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL**

La Secretaría de Cultura desde diciembre de 2019 es de dependencia directa de la Gobernación, mediante Decreto Nro.239/20. Tiene como objetivos y competencias, trabajar en la formulación, fomento, promoción de las políticas públicas, la integración y creación de programas, actuando además en la ejecución y medición de los mismos, siempre relacionado con la cultura, las artes y el desarrollo de los sectores involucrados, sus trabajadores y trabajadoras, además de proteger el patrimonio, promover la inclusión a través del arte, la innovación y defender la diversidad cultural. También se ocupa de garantizar el acceso a los bienes culturales a todas y todos los habitantes de la provincia, comprendiendo la cultura como un derecho. Asimismo interviene asistiendo y asesorando al Poder Ejecutivo y otros organismos provinciales, nacionales y municipales en los asuntos antes mencionados. Sobre la situación actual debemos referirnos a la singular problemática y delicado estado que atraviesan los sectores, los creativos y hacedores de la cultura en sus más diversas expresiones, tanto sean independientes y/o autogestionados como emprendedores privados, al ver cerradas sus posibilidades de trabajo y circulación, e incluso afectar el único ingreso económico en algunos casos, por las medidas sanitarias y sociales en el marco de la Pandemia de COVID-19, que impactó desde mediados de marzo de 2020 Considerando que las prácticas culturales y artísticas (tanto sean públicas como privadas) tienen como principal objeto el encuentro, la comunión de interesados en el arte con los cultores, los eventos de presentación, los servicios y bienes culturales que se brindan a la comunidad; y debido al cese de todas estas actividades en pequeñas o grandes convocatorias, se vuelve necesario el acompañamiento del Estado Provincial a sus trabajadores, trabajadoras, artistas de todos los sectores, productores y espacios donde se desarrolla el accionar cultural en todo el territorio provincial, garantizando su pluralidad y sostenibilidad en el tiempo.

### **POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

a) - Formular y diseñar las políticas, programas y proyectos que tienden a la democratización, desarrollo y mejora del sector cultural reconociendo su diversidad, la perspectiva de género, la reafirmación de la identidad, el respeto por los Derechos Humanos, el fortalecimiento de la cooperación y su consideración como instrumento dinamizador de desarrollo económico y de cohesión social.

- Contemplar e incluir la planificación y ejecución de estrategias orientadas a la promoción y circulación de todas las manifestaciones culturales, ancestrales y tradicionales, en el registro, administración, conservación y defensa del patrimonio histórico y cultural de la Provincia, así como también en el fomento, protección, administración y fiscalización de Bibliotecas, Museos, Orquesta Sinfónica y Patrimonio Arqueológicos.

- Fomentar los programas relacionados con la promoción, protección y desarrollo de la música, la danza, el cine, las letras, el teatro, las artes visuales y otras disciplinas artísticas y creativas, desde sus instancias educativas y/o no formales, comunitarias, o desde sus centros de producción, exhibición, documentación y formación, como instrumentos industriales dinamizadores del desarrollo social, como fuentes de trabajo y valor simbólico de la Provincia.

b) En los objetivos y competencias de la Secretaría, la política presupuestaria sostiene una distribución equitativa en relación a su estructura, su planificación y sus organismos dependientes, atendiendo todas las disciplinas artísticas y las prácticas socio-culturales, comunitarias, de género e inclusión, y el acompañamiento a otros organismos de gobierno. También aportando a la formación en las capas emergentes o de sectores más bajos, y a la profesionalización de los que ya cuentan con carrera artística. Buscando en cada caso complementar y potenciar la acción de las diferentes áreas por medio de actividades y eventos, proyectos a mediano y largo plazo, y planes que tienen como ejes las herramientas para acercar, dar y generar cultura, arte, pensamiento crítico y ciudadanía.

c) Con la práctica y puesta en marcha de la planificación anticipada para los planes y procedimientos, se busca optimizar los recursos y poder tener una proyección previa de los gastos y manejo presupuestario, para una mejor inversión. Y en cuanto a los procesos administrativos, intentar agilizar la administración sin dejar de cumplir los pasos correspondientes, con el fin de dar más y mejores servicios y respuestas.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 05: SECRETARÍA DE CULTURA**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

(Viene de página anterior)

### **INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

La incidencia esperada de las políticas presupuestarias culturales planteadas a través de los programas es garantizar más acceso de bienes culturales a todos los entrerrianos y motorizar un sector fundamental que genera trabajo y produce identidad cultural. El sector y los trabajadores de la cultura quedará duramente resentido a causa de la pandemia del Covid 19, por lo que es necesario una fuerte apuesta al mismo. Dos nuevas herramientas que creamos en esta gestión, el Observatorio Cultural y el Consejo Provincial de Cultura serán claves para la obtención de datos concretos sobre las incidencias de nuestras políticas, como así también constituyen dos importantes líneas de acción, de trabajo territorial y participación inclusiva.